



UNAP

Facultad de Ingeniería Química-FIQ

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ingeniería Química
Oficina Administrativa de Asuntos Académicos

RECIBIDO

Fecha: 26/11/21
Firma: JesúsHora: 11:00 a.m.

CARGO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 217-2021-FIQ-UNAP

Iquitos, 25 de noviembre de 2021

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ingeniería Química
Dirección de Escuela

Fecha: 26 NOV 2021Firma: Silvana

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 179-2021-DEFP-FIQ-UNAP, el Director (e) de Escuela de Formación Profesional - Ing. Rafael Trigoso Vásquez, solicita la aprobación del (los) Informe (s) de Prácticas Pre Profesionales del (la) siguiente estudiante:

Nº	Nombres y Apellidos	C.U. N°	Informe (s)
1	POOL ANTHONY BARDALES NUÑEZ	2154207	2°

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que, es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el (los) **Informe (s) de Prácticas Pre Profesionales**, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal, presentado por el (la) siguiente estudiante:

Nº	Nombres y Apellidos	C.U. N°	Informe (s)
1	POOL ANTHONY BARDALES NUÑEZ	2154207	2°

ARTÍCULO 2°. - La Oficina General de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro; a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN MANUEL ROJAS AMASIFEN

Decano FIQ - UNAP

C.c.: OGRAA, DEFP, ORSA, legajo, archivo.



Ramón
VICTOR GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP



Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización